ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-005-2026

Fecha: 23 de enero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, es un establecimiento de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí del Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución No. 170 del 2020, NIT 805 011 696 – 3, DANE: 176364000481

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, y el deber de realizar estudios previos de conformidad al Acuerdo No. 008 de noviembre 15 de 2022, Mediante el cual se modifica el Manual de Contratación para los Fondo de Servicios Educativos, emitido por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, La Institución Educativa Oficial requiere contar con un software contable especializado, que permita realizar de manera eficiente, oportuna y confiable el registro, control y análisis de la información financiera, presupuestal y contable, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector público. La implementación de una herramienta tecnológica de este tipo se hace necesaria para garantizar la correcta administración de los recursos públicos asignados a la institución, especialmente aquellos provenientes de fuentes como el Sistema General de Participaciones y otros ingresos propios, asegurando la trazabilidad, transparencia y control en la ejecución presupuestal.

Asimismo, un software contable permite optimizar los procesos internos, reducir riesgos de errores en los registros manuales, facilitar la elaboración de informes financieros, contables y presupuestales requeridos por los entes de control, y fortalecer los mecanismos de seguimiento y toma de decisiones por parte de la administración institucional. En este sentido, contar con un sistema contable adecuado contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad en la gestión pública, apoyando el adecuado funcionamiento administrativo y financiero de la institución educativa y el logro de sus objetivos misionales.

El Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico (MST) del sistema de información “ASCII”, el cual es una herramienta informática esencial para la gestión contable, administrativa y patrimonial de la institución.

Este sistema está compuesto por los siguientes módulos:

1. Contabilidad: Permite el registro, control y generación de información financiera de la institución, conforme a las normativas contables vigentes.
2. Emisión de Documentos: Facilita la generación de documentos institucionales tales como certificados, constancias, resoluciones y demás comunicaciones oficiales requeridas en los procesos administrativos.
3. Activos Fijos: Gestiona el inventario, control y depreciación de los bienes muebles e inmuebles de la institución, asegurando el adecuado seguimiento del patrimonio institucional.

Dado que estos módulos son clave para la operación institucional, el servicio de MST se

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-005-2026

requiere con los siguientes propósitos:

- Asegurar la continuidad operativa de los módulos, evitando interrupciones que afecten la gestión contable, documental y patrimonial.
- Brindar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema, que permita identificar y solucionar oportunamente fallas técnicas, errores de funcionamiento o inconsistencias en los datos.
- Actualizar el sistema conforme a los cambios normativos y técnicos, especialmente en lo relacionado con disposiciones contables del sector educativo público.
- Garantizar soporte técnico oportuno y especializado, para atender requerimientos, resolver incidentes o dudas por parte del personal administrativo y contable.
- Capacitar al personal institucional en el uso eficiente de los módulos, así como en nuevas funcionalidades que se desarrollen o implementen.
- Proteger la integridad y seguridad de la información, asegurando mecanismos de respaldo, recuperación y confidencialidad de los datos.

Por estas razones, es indispensable contratar un proveedor calificado que ofrezca soporte integral al sistema “ASCII”, asegurando así el correcto funcionamiento de sus módulos y, en consecuencia, el cumplimiento eficiente y transparente de los procesos administrativos y contables de la Institución Educativa Rosa Lia Mafla.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN “ASCII” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO (MST):
2	Módulos “ASCII”: CONTABILIDAD, EMISION DOCUMENTOS Y ACTIVOS FIJOS.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112501	Servicio de licencias del software del computador
81111505	Servicios de programación de sistemas operativos

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-005-2026

del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA** y en virtud del Acuerdo No 008 de noviembre 15 de 2022, en el CAPITULO III. DEL PROCESO CONTRACTUAL, numeral 14, estableció que:

> *"(…) Se entiende por proceso contractual, el conjunto de etapas, actividades y trámites que la Institución Educativa debe realizar para la adquisición de los bienes, servicios u obras que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.*
>
> *Para establecer la modalidad de selección que aplica a la contratación que pretenda adelantar la Institución Educativa, se determinará por la combinación objeto y cuantía, así:*
>
> 1. ***Si el objeto del contrato pertenece a algunos de los casos establecidos para contratación directa decreto 1082 de 2015, sin importar el monto, se realizará a través de la modalidad de contratación directa.*** *(negrillas fuera de texto)*
> 2. *Si el objeto contractual no pertenece a la modalidad de contratación directa y el monto es inferior a 20 SMMLV se utilizarán las reglas definidas para dicha contratación en este manual.*
> 3. *Todos los procesos de contratación que superen los 20 SMLMV se adelantaran mediante la modalidad de selección de contratación que se indique mediante Acuerdo del ente territorial según el valor del SMLMV del año correspondiente y las condiciones de dicha contratación se realizará con arreglo a las condiciones estipuladas por el ente territorial en sus documentos contractuales".*

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

a) Urgencia Manifiesta.
b) Contratación de Empréstitos.
c) Contratos Interadministrativos.
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición.*
e) Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
f) Encargo Fiduciario.
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
h) Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-005-2026

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratación Directa denominada: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.855.000)** incluidos todos los impuestos a quehaya lugar.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser INTUITO PERSONAE, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, y de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo 008 de Noviembre 15 de 2022, el/la rector(a) podrá contratar directamente, observando el principio de selección objetiva, de la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia en el área, sin que sea necesaria que haya obtenido varias ofertas.

La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009 del 19 de enero de 2026.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el en el capítulo III del proceso contractual, numeral 14 del Acuerdo No. 021 del 28 de noviembre de 2022 *“POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA”*.

En cumplimiento de la anterior disposición, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-005-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-005-2026

p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Brindar Asistencia a través de los siguientes canales: TICKET electrónico, correo electrónico y chat WhatsApp.
b. Brindar Solución rápida y efectiva de eventos, mediante conexión remota realizada a través de las aplicaciones “ANYDESK”, “TEAMVIEWER” o cualquier otra que ASCII S.A.S determine y le indique utilizar.
c. Reinstalación del Software “ASCII” y/o su plataforma de ejecución (Runtime) en el servidor local y/o computador principal local.
d. Reinstalación de la plataforma de ejecución del Software “ASCII” (Runtime) y/o configuración de acceso al Software “ASCII” en Clientes de Red.
e. Prioridad y garantía de respuesta, por parte de la MESA DE AYUDA, en un plazo no mayor a 12 horas hábiles desde la solicitud elevada por EL CLIENTE.
f. Brindar Horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:30pm y sábado de 8:00am a 12:30pm.

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de RECTORA de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente será hasta 1 día calendario para brindar el acceso, sin embargo, el uso será por un año y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripciónde l acta de inicio.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en la Institución Educativa Rosa Lía Mafla, ubicada en Carrera 6 No. 10 - 02 y en forma virtual

9. REQUISITOS HABILITANTES:

— Carta de presentación de la propuesta
— Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada
— Fotocopia cedula de Ciudadanía
— Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
— Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes

disciplinarios (COPNIA – C.S. de la J – ReTHUS; TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA y COLPSIC). Si es del caso.
- Certificaciones de experiencia y de estudios. Si es del caso.
- Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
- Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
- RUT
- Certificación del cumplimento del pago de seguridad social integrada (Pensión y Salud)
- Examen médico de salud ocupacional. Si es del caso.
- Certificación bancaria.
- Los demás que conforme a lo dispuesto por la Ley se tornen necesarios y/u obligatorios.

10. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a quince (15) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sussoportes.

Aprobación:

DORA ALICIA OTERO CARREÑO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

Proyectó: Consultorías Estratégicas C&E SAS
Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada